



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 130 - 2016-SERNANP-OA

Lima, 02 JUN. 2016

VISTO:

El Informe No. 140-2016-SERNANP-OA-RRHH de fecha 26 de mayo del 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y la conformidad contenida en el Memorando No. 318-2016-SERNANP-OAJ del 18 de mayo de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley No. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley No. 30012, se concede el derecho de licencia a los trabajadores de la actividad pública y privada en los casos de tener un hijo, padre madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

Que, la referida licencia podrá ser otorgada por un plazo máximo de siete (7) días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; para dichos trámites se debe adjuntar el documento suscrito por el profesional de la salud, con el que se acredite el estado grave o terminal o el serio riesgo para la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar directo;

Que, mediante Memorando No. 318-2016-SERNANP-OAJ, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, otorga la conformidad a la petición de licencia sin goce de haber por el periodo de tres (3) días calendario, del 16 al 18 de mayo de 2016, formulada por la servidora Roxana Daniela Baca Cardoza, por enfermedad grave de su menor hija Alondra Sofía Arias Baca, adjuntando copia del documento de fecha 16 de mayo de 2016, expedido por el médico tratante quien señala, que la menor es portadora de colostomía y requiere de cuidados especiales hasta su cierre;



Que, mediante Informe No. 140-2016-SERNANP-OA-RRHH la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que corresponde otorgar licencia con goce de haber a la servidora Roxana Daniela Baca Cardoza, por el plazo de tres (3) días calendario, del 16 al 18 de mayo de 2016, por enfermedad grave de su menor hija;

Que, el artículo 17 de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 20 y literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar licencia con goce de haber, por enfermedad grave de familiar directo, a favor de la servidora Roxana Daniela Baca Cardoza, con eficacia anticipada, del 16 al 18 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Roxana Daniela Baca Cardoza y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**

Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado